

MIÉRCOLES, 22 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 120

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2016-5606** *Notificación de sentencia 258/2016 en procedimiento de despido objetivo individual 122/2016.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el número 122/2016 a instancia de don José Antonio Arias García, doña María Galván Montejo, don Alfonso Blanco Miranda, doña Rocío Madrazo Bedia, doña María Teresa Gabancho Lazcano, doña María Dolores de la Hera Preciado, don Michal Snajdrhons, doña María del Carmen Díaz Revuelta, doña Mercedes Martínez Puente, doña Leire Sánchez Sánchez, doña María Casuso Ruiz y doña María Jesús López San Emeterio frente a Belmorcan, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 10 de junio de 2016, del tenor literal siguiente:

### FALLO

Estimo la demanda formulada por don José Antonio Arias García, doña María Galván Montejo, don Alfonso Blanco Miranda, doña Rocío Madrazo Bedia, doña María Teresa Gabancho Lazcano, doña María Dolores de la Hera Preciado, don Michal Snajdrhons, doña María del Carmen Díaz Revuelta, doña Mercedes Martínez Puente, doña Leyre Sánchez Sánchez, doña María Casuso Ruiz y doña María Jesús López San Emeterio frente a la empresa Belmorcan, S.L, y en consecuencia, debo declarar y declaro improcedente el despido de los actores 18 de marzo de 2016, así como la extinción de la relación laboral que unía a las partes, a fecha de la presente resolución, condenando a la empresa demandada a abonar a la parte actora, en concepto de indemnización, las siguientes cantidades:

- 1.- Don José Antonio Arias García: 2.660,46 euros.
- 2.- Doña María Galván Montejo: 3.658,13 euros.
- 3.- Don Alfonso Blanco Miranda: 4.405,21 euros.
- 4.- Doña Rocío Madrazo Bedia: 3.214,71 euros.
- 5.- Doña María Teresa Gabancho Lazcano: 2.217,05 euros.
- 6.- Doña María Dolores de la Hera Preciado: 3.325,58 euros.
- 7.- Don Michal Snajdrhons: 11.780,95 euros.
- 8.- Doña María del Carmen Díaz Revuelta: 2.549,61 euros.
- 9.- Doña Mercedes Martínez Puente: 1.350,20 euros.
- 10.- Doña Leyre Sánchez Sánchez: 8.915,50 euros.
- 11.- Doña María Casuso Ruiz: 415,80 euros
- 12.- Doña María Jesús López San Emeterio: 9.494,93 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

MIÉRCOLES, 22 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 120

Si recurriese la empresa condenada deberá acreditar haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto número 5071 0000 65 012216, el importe de las cantidades a las que ha sido condenada, más otra cantidad de 300 euros.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Belmorcan, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de junio de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Oliva Agustina García Carmona.

2016/5606